



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

Acuerdo De Concejo

N°125 -2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 20 de noviembre del 2023

VISTOS: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21 de fecha 19 de noviembre del 2023, al pedido de la Regidora Noemi Patricia Supho Velázquez, y al expediente administrativo N°8346-MDSP-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe Legal N°585-2023-GAJ-YMCG-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad distrital de Samuel Pastor, como órgano de gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actor de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad le asigna los recursos que les permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario, (...);

Que, la Ley N°27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema Nacional de Control, tiene como ente rector la Contraloría General de la Republica; siendo la norma de aplicación a los gobiernos locales, entre otros, conforme lo señala en su artículo 3°;

Que, la Primera Disposición Complementaria final de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejo regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, determina que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15 de la Ley N°278678, Ley Orgánica de gobiernos regionales, correspondiente al monto



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA



que este asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, (...). Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestre sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca contraloría general de la República”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, la contraloría General de la República, aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, regulando la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del balance semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejos regionales, es así que el numeral 7.1 de las disposiciones Específicas, establece las actividades realizadas en cada atapa para la presentación del balance semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, siendo las etapas siguientes: a) Designación del encargado del registro de información, b) Generación de Accesos, c) Registro de Información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, y e) Publicación;

Que, el artículo 2° de la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos municipales, modifica el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se establece; se modifica el primer párrafo del numeral 22) del artículo 9° de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos:

*“Artículo 9 Atribuciones del Concejo Municipal
(...)”*

22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efector, en el presupuesto Institucional de apertura PIA de la municipalidad se incorporan los recursos, según clasificador presupuestaria, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que mediante del pedido de la Regidora Noemi Patricia Supho Velázquez, donde solicita que se apruebe el plan de trabajo Acción de Fiscalización de la Gestión Municipal al Periodo 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2023, presentado mediante el expediente administrativo N°8346-MDSP-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



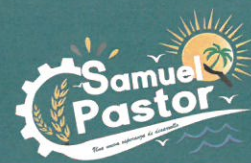
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

Que, mediante el Informe Legal N°585-2023-GAJ-YMCG-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opina que se deberá derivar al pleno de concejo municipal para su debate desaprobación y/o aprobación del plan de trabajo Acción de Fiscalización de la Gestión Municipal al Periodo 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2023,

Que, habiéndose sometido a debate y deliberación ante el pleno del concejo municipal el mismo que estando a los fundamentos expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, ley Organiza de Municipalidades en su respectiva orden del día con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las actividades de fiscalización plan de trabajo Acción de Fiscalización de la Gestión Municipal al Periodo 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2023” como se detalla:

ACTIVIDAD	RECURSOS	M E S				RESPONSABI S	PRESUPUES O
		A	S	O	N D		
Elaboración del plan de trabajo de acción de fiscalización	Contratación un asesor externo		x			Regidores y Asesor Externo	300.00
Presentación del plan de trabajo de acción de fiscalización					x	Regidores	10.00
Solicitud de acceso a los documentos de gestión					x	Regidores y funcionarios involucrados	10.00



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



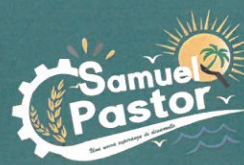
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

Solicitud de acceso a los currículos vitae de los gerentes y sub gerentes					x	Regidores y funcionarios involucrados	10.00
Verificación, evaluación de la actualización y/o adecuación de los documentos de gestión de acuerdo a la normativ vigente	Contratación de un asesor externo				X	Regidores y Asesor Externo	2000.00
Elaboración del informe final de acción de fiscalización					x	Regidores y Asesor Externo	2000.00
Presentación de informe final						Regidores	20.00
TOTAL							4,350.00

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo de Concejo al servidor público encargado de registro de informes en el aplicativo proporcionado para la Contraloría General de la Republica, para su registro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. ([www. munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe))

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

